

SAN LUIS, **01** SEP 2015

VISTO:

El EXP-USL: 13748/2014.- mediante el cual se solicita el llamado a Concurso para cubrir UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación SEMIEXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con destino al ÁREA ÚNICA DE MINERÍA del Departamento de Minería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo mediante Resolución Nº 031/15 auspicia el llamado a concurso.-

Que por Resolución Nº 103/15 y rectificatoria Nº 138/15 del Consejo Superior, se resolvió aprobar el llamado y el Jurado propuesto para el mismo.-

Que el concurso de referencia se regirá en el marco de las normas establecidas en la Ordenanza N° 15/97 del Consejo Superior.-

Por ello y en uso de sus atribuciones EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR abierta la inscripción para el Concurso de UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación SEMIEXCLUSIVA, carácter EFECTIVO con destino al ÁREA ÚNICA DE MINERÍA del Departamento de Minería de esta Facultad, y de acuerdo con lo normado en el Capítulo 1° del Título 3° del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 15/97-CS. La designación será a partir de la efectiva prestación de servicios y hasta reválida.

ARTÍCULO 2°.- La Clase de oposición versará sobre temas del último programa aprobado de la asignatura MECÁNICA DE ROCAS (Plan de Estudios- Ord. 018/13-CD).-

ARTÍCULO 3°.- Las solicitudes de Inscripción se recibirán por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, sita en Av. Ejército de Los Andes N° 950- 2° Piso, a partir del 07 de setiembre de 2015 y hasta el 19 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 4°.- El siguiente Jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, aprobado por la Resolución N° 103/15 del Consejo Superior:

TITULARES:	Ing. Miguel Angel BENINATO	(U.N.S.L.)
	Ina Occar Armanda DENIECAS	(IINCI)

Ing. Oscar Armando BENEGAS (U.N.S.L.)
Mg. Vicente CALBO (U.N.La.R.)

SUPLENTES: Ing. María Elizabeth MEDICI (U.N.S.L.)

Ing. Oscar Cosme NOCERA (U.N.S.L.)
Dr. Enrique Eduardo TARIFA (U.N.Ju.)

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

uno General

RESOLUCIÓN Nº

EAb

554

Dr. Fernando M. Bulnes Decano

Fec. de Cs. Fco. Mat y Nat.

UNSL